



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 124GG

**I.F. N°124/13.05.2025**  
I.F. N°110/30.04.2025

## **Informe Financiero Complementario**

**Proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, la asignación familiar y maternal, el subsidio único familiar y modifica otras leyes que indica**

**Boletín N°17.508-05**

### **I. Antecedentes**

El presente Informe Financiero entrega un marco de gasto para el subsidio temporal para el pago del ingreso mínimo mensual para los empleadores, el que podrá ser establecido por el Ministerio de Hacienda, cuando el porcentaje que represente el diferencial entre el monto a pagar por concepto de ingreso mínimo a partir de enero 2026 y el monto del salario mínimo para el mes de enero de 2025, exceda la inflación acumulada durante el año 2025.

### **II. Efecto sobre el Presupuesto Fiscal**

Tomando en consideración el universo de trabajadores de micro, pequeñas y medianas empresas con remuneraciones en la vecindad del salario mínimo y que el subsidio se pagaría por un máximo de cuatro meses respecto de la diferencia entre el ingreso mínimo a partir de enero 2026 y el monto del salario mínimo de enero de 2025 ajustado por la inflación acumulada esperada de 2025, el costo de esta medida no excederá los \$10.000 millones.

Con todo, el monto final eventual dependerá de las normas que se fijen mediante resolución para el establecimiento de su monto, y para el mecanismo de otorgamiento y pago.

### **III. Fuentes de Información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, la asignación familiar y maternal, el subsidio único familiar y modifica otras leyes que indica
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.
- Informe de Finanzas Públicas 1er Trimestre 2025.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 124GG

**I.F. N°124/13.05.2025**  
I.F. N°110/30.04.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

